

RESOLUCIÓN DE: Gerencia X Dirección Administrativa y Financiera ____

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP PARA LA VIGENCIA 2020”

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 13 de Ley 87 de 1993, el Acuerdo No. 001 del 3 de abril de 2017, emanado por la Junta Directiva de la empresa, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dentro de las políticas de Desarrollo Administrativo se encuentra la Gestión del Talento Humano, que se orienta al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, la vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados, incluyendo entre otros, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

Que en el artículo 17 de la Ley 909 de 2004, que en su literalidad dispone:

“1. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:

a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias;

b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación;

c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

RESOLUCIÓN DE: Gerencia X Dirección Administrativa y Financiera

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP PARA LA VIGENCIA 2020”

2. Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano.”

Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP, para dar cumplimiento a la Ley 909 de 2004, definió el PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, el cual aplicará a todos los servidores públicos, el cual concuerda con todos los parámetros impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

De conformidad con lo anterior el Gerente General de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – ADOPCIÓN: Adoptar el PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS para la vigencia 2020, de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO - DIRECCIÓN ENCARGADA: La consolidación del PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, estará a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, quien además servirá de facilitador para todo el proceso de actualización anual y socialización de este.

ARTÍCULO TERCERO - SEGUIMIENTO Y CONTROL. La verificación de la elaboración, de su publicación, el seguimiento y el control a las acciones contempladas en el PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS estarán a cargo de la Oficina Asesora de Control Interno.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Dirección Administrativa y Financiera tendrá como plazo máximo para elaborar y publicar el PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS